

Anexo 2: Reglamento interno de la Asamblea de GWOPA

1. Reuniones de la Asamblea de GWOPA

Convocatoria de reuniones ordinarias

- 1.1. La Asamblea de GWOPA se reunirá cada dos (2) años, según proceda, con la duración que determine, durante el Congreso Mundial bienal de WOPs, que es la principal plataforma para la interacción mundial entre los operadores de agua dentro de GWOPA.
- 1.2. Las reuniones de la Asamblea de GWOPA se celebrarán físicamente, virtualmente o en un formato híbrido.
- 1.3. Cuando se celebren físicamente, las reuniones de la Asamblea de GWOPA tendrán lugar normalmente en la ciudad anfitriona.

Convocatoria de reuniones extraordinarias de la Asamblea de GWOPA

- 1.4. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias a petición de:
 - a. La mayoría de los miembros del Comité Directivo; o
 - b. El Presidente de la Asamblea de GWOPA, en consulta con la Secretaría de GWOPA;
- 1.5. La solicitud de una reunión extraordinaria de la Asamblea de GWOPA deberá enviarse a la Secretaría de GWOPA.
- 1.6. Una vez recibida dicha solicitud, la Secretaría de GWOPA informará a los miembros de la Asamblea de GWOPA de la misma, así como de cualquier consideración que deba tenerse en cuenta a la hora de planificar la reunión extraordinaria.

- 1.7. La Secretaría de GWOPA convocará una reunión extraordinaria en la fecha que fije el Presidente de GWOPA Asamblea en consulta con la Secretaría, teniendo en cuenta las observaciones que se hayan formulado en la solicitud de reunión extraordinaria.

2. Funciones del Presidente y del Vicepresidente de la Asamblea de GWOPA

- 2.1. Además de ejercer los poderes conferidos a la Presidencia en otras partes por estas normas, declarará la apertura y la clausura de cada reunión de la Asamblea de GWOPA, dirigirá los debates, garantizará el cumplimiento de estas normas, concederá a los miembros de GWOPA el derecho a intervenir, planteará preguntas para el debate y la toma de decisiones y anunciará los resultados. Con sujeción a estas normas, la Presidenta tendrá el control absoluto de los procedimientos de la Asamblea de GWOPA y del mantenimiento del orden en sus reuniones.
- 2.2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones permanece bajo la autoridad de la Asamblea de GWOPA.
- 2.3. La Vicepresidenta apoyará a la Presidenta en el desempeño de sus funciones según se le solicite y llevará a cabo cualquier responsabilidad que le encomiende la Asamblea de GWOPA.

3. Comités de la Asamblea de GWOPA

- 3.1. La Asamblea de GWOPA podrá crear comités, grupos de trabajo o grupos operativos compuestos por miembros de la Asamblea de GWOPA y de la Secretaría de GWOPA, según considere necesario, y remitirles cualquier tema o cuestión para su examen e informe.
- 3.2. La composición de los comités o grupos de trabajo debe reflejar, en la mayor medida posible, la composición del Comité Directivo de GWOPA, es decir, la mayoría de sus miembros deben ser representantes de los operadores públicos, seguidos por representantes de otras categorías de miembros de la Asamblea de GWOPA.

4. Doma de decisiones en la Asamblea de GWOPA

- 4.1.** Las funciones de toma de decisiones de la Asamblea de GWOPA, tal y como se indica en la sección 4.13 de la Carta de GWOPA, se llevarán a cabo por consenso.
- 4.2.** No obstante lo dispuesto en el apartado 4.1, se procederá a una votación:
- a.** Si la mayoría de los Miembros Institucionales de la Asamblea de GWOPA presentes en una reunión lo solicitan;
 - b.** Por decisión del Presidente de la Asamblea de GWOPA; o
 - c.** Si los miembros institucionales de la Asamblea de GWOPA no consiguen llegar a una decisión por la vía del consenso.
- 4.3.** Donde las decisiones se toman por votación:
- a.** Serán adoptadas por mayoría de los Miembros Institucionales presentes y votantes;
 - b.** Cada Miembro Institucional de la Asamblea de GWOPA tendrá un (1) voto para cualquier tema sometido a un proceso de votación;
 - c.** La Asamblea de GWOPA votará normalmente a mano alzada. Cuando las reuniones de la Asamblea de GWOPA se celebren de forma virtual, el Presidente indicará el método de votación adecuado que se aplicará en dicha reunión.

5. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea de GWOPA

- 5.1.** La Asamblea de GWOPA elegirá, en su primera reunión ordinaria, de entre sus Miembros Institucionales, un Presidente, un Vicepresidente y cualquier otro funcionario que considere necesario, que ocuparán sus cargos hasta la elección de sus sucesores.

- 5.2. El Presidente y el Vicepresidente podrán ser reelegidos por un máximo de dos (2) mandatos adicionales, previa decisión de la Asamblea de GWOPA.

6. Modificación del presente Reglamento

- 6.1. La Asamblea de GWOPA podrá modificar cualquiera de estas reglas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Regla 4 anterior.
- 6.2. Cualquier propuesta de modificación de estas normas deberá facilitarse a todos los miembros de GWOPA, en consulta con la Secretaría de GWOPA y el Comité Directivo, al menos un (1) mes antes de la reunión en la que se vayan a considerar las modificaciones.